



Los suscritos, **IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**, Gerente y **GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ**, Contador del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación,

CERTIFICAN:

Que los estados contables del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, con corte al 31 de diciembre de 2022, revelan en forma fidedigna los hechos, transacciones y operaciones; fueron tomados de los libros de contabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, de la UAE - Contaduría General de la Nación.

Que los informes financieros del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación revelan valores de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, extractados del libro Mayor de Saldos y Movimientos por PCI generado en el SIIF Nación a fecha de corte.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente


GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ
CONTADOR
T.P. 33307 -T

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Estado de Situación Financiera

Periodos contables terminados el 31/12/2022 Y 31/12/2021
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	944.914.792,00	15.360.900.657,35
Cuentas por cobrar	7	3.026.621,00	1.098.064.577,00
Total Activos corrientes		947.941.413,00	16.458.965.234,35
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	10	21.403.438.712,83	15.656.635.314,75
Total Activos no corrientes		21.403.438.712,83	15.656.635.314,75
OTROS ACTIVOS			
Avances y anticipos entregados	16	0,00	312.992.914,60
Recursos entregados en administración	16	45.636.003.736,53	39.782.708.563,28
Derechos en fideicomiso	16	25.055.717.218,92	29.088.706.076,68
Propiedades de inversión	13	2.325.737.450,00	2.234.313.424,00
Depreciación acumulada de propiedades de inversión (CR)		-47.133.466,89	-120.988.468,90
Total Otros Activos		72.970.324.938,56	71.297.732.509,66
TOTAL ACTIVOS		95.321.705.064,39	103.413.333.058,76
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	21	1.582.607.551,95	2.968.062.618,20
Total Pasivos Corrientes		1.582.607.551,95	2.968.062.618,20
TOTAL PASIVOS		1.582.607.551,95	2.968.062.618,20
PATRIMONIO			
Resultado del ejercicio	27	-5.537.886.811,92	-44.269.025.546,83
Resultados de ejercicios anteriores	27	99.276.984.324,36	144.714.295.987,39
TOTAL PATRIMONIO		93.739.097.512,44	100.445.270.440,56
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		95.321.705.064,39	103.413.333.058,76
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
Activos Contingentes	26	246.821.615.961,36	274.103.329.908,17
Deudoras de Control	26	68.101.459.597,27	1.053.469.500,00
Dudoras por Contra (CR)	26	-314.923.075.558,63	-275.156.799.408,17
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
Pasivos Contingentes	26	21.724.058,26	21.724.058,26
Acreedoras por Contra (DB)	26	-21.724.058,26	-21.724.058,26

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

C.C. 52 387 180

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

* Ver certificación anexa.

GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ

C.C. 91.218.661

CONTADOR

TP No. 33307 - T

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

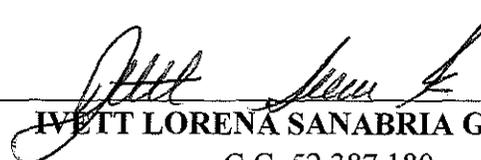


Estado de Resultados

Períodos contables terminados el 31/12/2022 Y 31/12/2021

(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	31/12/2022	31/12/2021
INGRESOS			
Transferencias y subvenciones	28	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00
Operaciones Interinstitucionales	28	15.034.249.108,00	7.170.347.231,00
Financieros	28	49.988.040,00	65.395.189,00
Ingresos diversos	17 - 28	10.764.985.203,02	14.698.952.131,53
TOTAL INGRESOS		40.883.471.459,02	29.104.694.230,53
GASTOS			
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN			
Generales		21.402.891.129,11	39.645.544.254,64
Impuestos contribuciones y tasas		430.552.000,00	545.631.152,00
Total Gastos de Administración y operación	29	21.833.443.129,11	40.191.175.406,64
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES			
Depreciación PPYE - Edificaciones	10 - 29	159.663.796,32	159.663.796,32
Depreciación Equipos de transporte, tracción y elevación	29	996.500,01	0,00
Depreciación Bienes muebles en bodega	29	570.833,32	0,00
Depreciación Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	29	17.828.966,71	0,00
Depreciación Propiedades de Inversión - Edificaciones	13 - 29	35.069.137,59	32.334.315,40
Total Gastos Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones		214.129.233,95	191.998.111,72
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			
Recaudos	29	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00
Total Operaciones Interinstitucionales		15.034.249.108,00	7.169.999.679,00
OTROS GASTOS			
Gastos Diversos	29	9.339.536.799,88	25.820.546.580,00
Total Otros Gastos		9.339.536.799,88	25.820.546.580,00
TOTAL GASTOS	29	46.421.358.270,94	73.373.719.777,36
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		-5.537.886.811,92	-44.269.025.546,83


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
 C.C. 52 387 180

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.


GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ
 C.C. 91.218.661

CONTADOR

TP No. 33307 - T

* Ver certificación anexa.

Handwritten mark

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Estado de cambios en el patrimonio

Períodos contables terminados el 31/12/2022 Y 31/12/2021

(Cifras expresadas en pesos)



	Capital Fiscal	Resultados ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
Saldo 1 de enero de 2021	0,00	127.356.117.882,95	27.169.471.981,79	154.525.589.864,74
Decrementos	0,00	0,00	-27.169.471.981,79	-27.169.471.981,79
Incrementos	0,00	27.169.471.981,79	0,00	27.169.471.981,79
Ajustes en el período	0,00	-9.811.293.877,35	0,00	-9.811.293.877,35
Resultado del período	0,00	0,00	-44.269.025.546,83	-44.269.025.546,83
Saldo a 31 de Diciembre de 2021	0,00	144.714.295.987,39	-44.269.025.546,83	100.445.270.440,56
Saldo 1 de enero de 2022	0,00	144.714.295.987,39	-44.269.025.546,83	100.445.270.440,56
Decrementos	0,00	0,00	44.269.025.546,83	44.269.025.546,83
Incrementos	0,00	-44.269.025.546,83	0,00	-44.269.025.546,83
Ajustes en el período	0,00	-1.168.286.116,20	0,00	-1.168.286.116,20
Resultado del período	0,00	0,00	-5.537.886.811,92	-5.537.886.811,92
Saldo a 31 de Diciembre de 2022	0,00	99.276.984.324,36	-5.537.886.811,92	93.739.097.512,44
Variación	0,00	45.437.311.663,03	-38.731.138.734,91	6.706.172.928,12

IVETT LOREÑA SANABRÍA GAITAN

C.C. 52.387.180

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

* Ver certificación anexa.

GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ

C.C. 91.218.661

CONTADOR

Handwritten mark



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	4
1.1. Identificación y funciones.....	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	6
1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas.....	7
1.2.2. Situaciones administrativas.....	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	8
1.4. Forma de organización y/o cobertura.....	8
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	9
2.1. Bases de medición.....	9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	9
2.2.1. Moneda funcional y de presentación, redondeo.....	9
2.2.2. Materialidad.....	9
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	11
2.4. Hechos ocurridos después del período contable.....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	11
3.1. Estimaciones y supuestos.....	11
3.2. Correcciones contables.....	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	30

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	30
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	31
7.1. Otras Cuentas por Cobrar	31
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	32
10.1. Detalle saldos y movimientos - muebles.....	33
10.2. Detalle saldos y movimientos - inmuebles.....	34
10.3. Detalle saldos y movimientos - construcciones en curso.....	35
10.4. Detalle Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo.....	35
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	36
13.1. Detalle de saldos y movimientos propiedades de inversión.....	36
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	39
16.1. Avances y Anticipos Entregados.....	39
16.2. Recursos Entregados en Administración.....	39
16.3. Derechos en Fideicomiso.....	39
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	42
17.1. Arrendamientos operativos.....	42
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	44
21.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales.....	44
21.2. Recursos a favor de terceros.....	45
21.3. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.....	45
21.4. Impuesto al valor agregado.....	46
21.5. Otras cuentas por pagar.....	46
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	46
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	46
26.1.1. Bienes aprehendidos o incautados.....	47
26.1.2. Bienes y derechos retirados.....	47
26.1.3. Bienes entregados a terceros.....	48
26.1.4. Responsabilidades en proceso.....	48
26.2. Cuentas de orden acreedoras.....	48
NOTA 27. PATRIMONIO.....	49
NOTA 28. INGRESOS.....	49
28.1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.....	50
28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.....	51

NOTA 29. GASTOS.....	55
29.1. Gastos de administración, de operación.....	56
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	59
29.3. Operaciones interinstitucionales.....	59
29.4. Otros gastos.....	60

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE: FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.1. Identificación y funciones

La Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 y modificada por la Ley 1849 de 2017, determina la naturaleza jurídica del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB, se organiza como un “(...) fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225/95, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen(...)”; con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. y con sede en la carrera 13 No. 73 – 50.

La Representación Legal del FEAB es ejercida por un gerente de libre nombramiento y remoción, designado por el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, conforme al inciso segundo del artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, modificado por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017.

Son funciones generales FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento conservación de los bienes, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad.
2. Asegurar los bienes administrados.
3. Realizar las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, para el pago de impuestos, tasas y contribuciones sobre los bienes objeto de administración de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
4. Administrar el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación que se expida.
5. Registrar toda modificación o novedad que se presente sobre la situación de los bienes, en el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, el cual deberá ser verificado y actualizado de manera integral permanentemente.

6. Efectuar las provisiones necesarias en una Subcuenta del Fondo, para el evento en que se ordene la devolución de los bienes.
7. Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, en las normas generales y en las especiales aplicables a cada caso en particular, disponiendo financiera y contablemente lo que corresponda según el caso.
8. Realizar las publicaciones en diarios de amplia circulación cuando se ha ordenado la devolución del bien sin que se haya reclamado y cuando se dé inicio a la actuación con miras a la declaratoria de abandono del bien.
9. Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente Ley.
10. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes entregados provisionalmente de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.
11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1615 de 2013, se consideran bienes y recursos administrados por el Fondo, aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorporales, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el derecho de dominio, en los términos de la legislación civil, así mismo todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del parágrafo artículo 82 de la Ley 906 de 2004.

En el artículo 6 de la Ley 1615 de 2013, clasifica los bienes administrados por el Fondo de la siguiente forma:

1. Bienes con sentencia ejecutoriada a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo Especial para la Administración de Bienes:
 - a. Los bienes sobre los cuales se decreta el comiso por parte de autoridad competente.

- b. Los bienes que sean declarados mostrencos o vacantes y adjudicados a la Fiscalía General de la Nación o al Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.
- c. Los bienes sobre los cuales se haya reconocido la prescripción especial adquisitiva de dominio a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 A de la Ley 906 de 2004.
- d. El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.
- e. Los bienes que sean declarados administrativamente abandonados por el Fondo Especial para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la ley.

2. Bienes sobre los cuales se haya decretado medida cautelar con fines de comiso.

- a. Los bienes sobre los cuales se haya decretado incautación, ocupación o suspensión del poder dispositivo.
- b. Los bienes sobre los cuales se haya ordenado su devolución por parte de autoridad competente y no hayan sido reclamados en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.
- c. El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.

3. Otros bienes:

Los demás bienes que reciba el Fondo a cualquier título legítimo.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el marco normativo contable establecido mediante la Ley 1314 de 2009, en el cual el estado colombiano establece como política la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial.

La contabilidad se inicia dando aplicación al Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 y de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la Fiscalía

General de la Nación adoptado por el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Resolución 00000021 del 7 de diciembre de 2018, coherente con dicha regulación.

Mediante el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en su artículo 5°, se determina la obligatoriedad del uso de este sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación. Como sistema complementario se lleva el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, permitido de conformidad con el parágrafo del artículo 6° del Decreto 2674 de 2012.

Los estados financieros se publican mensualmente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad debe realizar de forma manual los registros de los movimientos de entradas y de salidas de bienes, sin embargo se cuenta con el Sistema de Información Administrativo y Financiero – SIAF que registra y controla los inventarios de la Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles y elementos de consumo del Fondo de Especial para la Administración de Bienes.

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, no cuenta con planta de personal para el desarrollo de la misión y las actividades propias, en consecuencia, se asignaron funciones especiales a algunos servidores de la Fiscalía General de la Nación. Con base en el artículo 13 de la Resolución 0-1296 del 22 de julio de 2015, establece: “Todas las dependencias de la Fiscalía General de la Nación actuaran como órganos de apoyo del FEAB y son responsables de atender las actividades que se requieran para su funcionamiento, de acuerdo con sus funciones legales y reglamentarias, y las directrices impartidas por el Fiscal General de la Nación, el Director y el Administrador Nacional. (..)”

1.2.2. Situaciones administrativas

Para efectos del proceso contable en el SIIF Nación, se encuentra habilitada la unidad 29-04-00 – FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En aplicación del artículo 10°. Numeral 3 de la Ley 1615 de 2013, que estableció: “(...) *el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión,*

tales como infraestructura, tecnología, mobiliario entre otros, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Generales que regulan la materia, la presente Ley y la reglamentación que para el efecto se expida”; el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES en desarrollo de la norma precitada, con sus recursos presupuestales propios, adelanta las acciones necesarias para la consecución de bienes muebles y servicios destinados al apoyo requerido por la Fiscalía General de la Nación, razón por la que los bienes muebles que se adquieran con dichos recursos para tal fin, son trasladados y entregados a la Fiscalía General de la Nación, para que hagan parte de sus bienes patrimoniales.

Se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0132 de diciembre 14 de 2021, entre el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el objeto de aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y logísticos para permitir al FEAB el acceso, uso y aplicación a las herramientas, información y sistema de gestión integral de la FGN, con el fin de fortalecer su gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones. El convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción y podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes.

1.3. Base normativa y período cubierto

Los estados financieros presentados comprenden los Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral y de Cambios en el Patrimonio, para los períodos contables terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución 283 de octubre 11 de 2022 la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021, estableciendo que la presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida.

1.4. Forma de organización y/o Cobertura

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mediante el oficio con radicado CGN 20172000107911 del 14 de diciembre de 2017, informa que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno es el aplicable al Fondo Especial para la Administración de Bienes.

De otra parte, con los radicados CGN 20183000032001 de 20 de junio y 20183600033281 del 3 de julio de 2018, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación le

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

asignó el código único institucional 923272857 al Fondo Especial para la Administración de Bienes, con el cual se efectuará el reporte de la información contable pública, el Boletín de Deudores Morosos del Estado y la Evaluación del Sistema de Control interno Contable, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos, pasivos e ingresos de la entidad se incluyeron en el Manual de Políticas Contables Fiscalía General de la Nación, adoptado mediante Resolución 00000021 del 7 de diciembre de 2018.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda funcional y de presentación, redondeo

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES prepara y presenta los Estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP). La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es en pesos y no muestran nivel de redondeo.

2.2.2. Materialidad

El Manual de Políticas Contables, establece en el numeral 6.20 la Política de Materialidad, aplica para las operaciones, transacciones, presentación e información a revelar relacionadas con propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deterioro del valor de los activos.

El numeral 6.20.6.1 considera que una transacción o ajuste de manera individual o acumulado con otras transacciones o ajustes no serán materiales si no se superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de ingresos operacionales	1%
Total activos	3%

El numeral 6.20.6.2 determina los criterios de materialidad específica, en las siguientes Políticas contables:

- a. Propiedad, planta y equipo
- b. Cuentas por cobrar
- c. Deterioro del valor de los activos

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo deben ser estimadas con relación al grupo y serán materiales si superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de activos fijos	3%
Total activos	3%

Cuentas por cobrar

Se considera que una partida de cuentas por cobrar es individualmente significativa o material si supera alguno de los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total cuentas por cobrar	1%
Total Ingresos no tributarios	1%
Transferencias por cobrar	1%
Avances y anticipos entregados	1%
Recursos entregados en administración	2%
Depósitos entregados en garantía	0.5%
Otros deudores	2%

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Los criterios de materialidad definidos son los siguientes:

Activo generador de efectivo	Porcentaje de importancia relativa del total de la cuenta
Propiedades, planta y equipo	3%
Propiedades de inversión	2%
Activos intangibles	3%

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Los criterios de materialidad definidos son los siguientes:

Activo no generador de efectivo	Materialidad
Propiedades, planta y equipo	30 SMMLV
Activos intangibles	30 SMMLV

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante la vigencia 2022 el Fondo Especial para la Administración de Bienes no realizó transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se conocen hechos económicos posteriores al cierre de la vigencia 2022, que lleguen a afectar los Estados Financieros del Fondo.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Estimaciones y supuestos

Las principales estimaciones utilizadas, se describen:

Propiedad, Planta y Equipo y Propiedades de Inversión: Al establecer la vida útil de los bienes muebles e inmuebles para determinar la depreciación.

Mediante la GUIA DE ENAJENACIÓN TEMPRANA DE LOS BIENES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, elaborada por el FEAB y aprobada el 22 de diciembre de 2022, se deben seleccionar de los bienes administrados, para diagnóstico y alistamiento, aquellos que definitivamente podrán ser susceptibles del proceso de enajenación temprana, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022, para determinar las posibles provisiones que deben registrarse, para lo cual constituirá una reserva técnica del 100% de los dineros producto de la enajenación temprana, destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución de los bienes administrados por enajenación temprana.

3.2. Correcciones contables

Durante el período contable 2022, no se efectuaron correcciones de periodo anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Fondo Especial para la Administración de Bienes, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el manual de políticas contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo

Alcance Específico: Esta Política aplica al efectivo y los equivalentes al efectivo de La Fiscalía, y a la preparación del estado de flujos de efectivo sobre la base de generación y utilización del efectivo y los equivalentes al efectivo, independiente de la naturaleza de las actividades.

Reconocimiento: Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo, los recursos de liquidez que tiene La Fiscalía, con el propósito de cumplir con los compromisos de pago u otros fines.

Clasificación: El efectivo y equivalentes al efectivo se clasificarán atendiendo la intención que tenga La Fiscalía, sobre los recursos. El efectivo y equivalentes al efectivo se clasificarán en las siguientes categorías:

Efectivo: Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la entidad y están representados en las cuentas de ahorro y cuentas corrientes, depositadas en diferentes entidades financieras nacionales donde La Fiscalía percibe los diferentes ingresos de transacciones con y sin contraprestación.

Equivalentes al efectivo: Se compone de inversiones a corto plazo en instrumentos del mercado monetario, son convertibles fácilmente a efectivo. La Fiscalía atendiendo lo establecido en el Decreto 2785 de 2013 y de conformidad con las instrucciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladará a la Cuenta Única Nacional los recaudos de los recursos propios, los administrados y de los fondos especiales.

Los recursos de la Cuenta Única Nacional dependerán del hecho económico que se está llevando a cabo, estos recursos no hacen parte del efectivo y equivalentes al efectivo, se deben considerar como recursos entregados en administración.

Recaudo: Si los recursos son recaudados por la tesorería centralizada bajo el sistema de cuenta única, La Fiscalía debe registrarlos como recursos entregados en administración.

Giro: El giro de los recursos que son administrados por el sistema de cuenta única deberá ser registrado cancelando la obligación, afectando los recursos entregados en administración.

➤ Cuentas por Cobrar

Alcance Específico: La presente Política aplica para los derechos adquiridos por La Fiscalía en desarrollo de sus actividades, incluyendo los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento: La Fiscalía reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Clasificación de las cuentas por cobrar: La Fiscalía clasifica sus cuentas por cobrar en la categoría de costo.

Medición inicial: En su medición inicial La Fiscalía mide sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

Deterioro: Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

La Fiscalía realiza, por lo menos al final del periodo contable, el análisis de indicio de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente (VP) de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), para el efecto, se utiliza como factor de descuento la tasa de descuento de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período.

Para realizar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, La Fiscalía, utiliza la siguiente fórmula:

Valor futuro - VP = Deterioro cartera

Dentro de la fórmula para hallar el deterioro de las cuentas por cobrar se determina el valor presente (VP), de la siguiente manera:

$$\text{Valor presente} = \frac{\text{Valor futuro}}{(1+i)^n}$$

Valor futuro: corresponde al saldo actual en cartera de la factura

i (interés): La tasa de interés que utilizará La Fiscalía es la señalada por la Superintendencia Financiera al cierre de cada periodo contable.

n (periodo): son los días en mora de la cartera.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Baja en Cuentas: La Fiscalía da de baja una cuenta por cobrar, cuando las partidas cumplan alguna de las siguientes características:

- a. Los derechos expiran.
- b. Se renuncie a ellos.
- c. Cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Para el efecto, La Fiscalía disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Fiscalía reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenido en la transferencia. En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, La Fiscalía mide posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si La Fiscalía no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, debe determinar si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar depende de la capacidad que

tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si La Fiscalía no ha retenido el control, da de baja la cuenta por cobrar y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si La Fiscalía ha retenido el control, continúa reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconoce un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que La Fiscalía está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se mide de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por La Fiscalía.

La Fiscalía reconoce cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensa con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido, se compensan con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Revelaciones: La Fiscalía revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a. Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- b. El valor de las pérdidas por deterioro o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado.
- c. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo.
- d. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- e. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, y los plazos y condiciones relacionadas con la pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revela para cada clase de cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesto.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

c. El valor en libros de los activos o de cualquier pasivo asociado que La Fiscalía continúe reconociendo.

➤ **Propiedades, Planta y Equipo**

Alcance Específico: Esta Política se aplicará en el tratamiento de las propiedades, planta y equipo de La Fiscalía, que cumplan los criterios de reconocimiento de acuerdo con el marco normativo para las entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación

Reconocimiento: La Fiscalía, reconoce como propiedades, planta y equipo,

- a. Los activos tangibles empleados por La Fiscalía para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- d. Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- e. Los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. En caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.

Los terrenos sobre los que se construya las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo de la depreciación; las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, teniendo en cuenta que el período durante el que se deprecia en ningún caso debe exceder su vida útil o el término de duración del contrato en caso de aplicar.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del período. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del período, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política de inventarios.

Medición Inicial: La Fiscalía, mide sus propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a. El precio de adquisición.
- b. Los aranceles de importación.
- c. Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- d. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- e. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f. Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- g. Los costos de instalación y montaje.
- h. Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- i. Los honorarios profesionales.
- j. Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
- k. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

No se reconocerán como parte del costo los siguientes conceptos:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de La Fiscalía).
- b. Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- c. Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

En la siguiente tabla se detallan los costos en los que generalmente se incurre para la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos forman parte del costo del elemento o si por el contrario deben ser cargados a los resultados del período en el cual se incurren:

Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños utilizados en la fabricación del activo	✓	

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Indemnizaciones de empleados		✓
Materiales	✓	
Los intereses durante el periodo de construcción de un activo apto.	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Recursos laborales anormales		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo están disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio.		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados rediseños.		✓
Costos de conflictos laborales (huelgas)		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

Menor cuantía: Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren e incorporan.

La Fiscalía ha determinado, que los bienes muebles inferiores a 100 UVT, se reconocerán como gasto; mientras que los bienes superiores a 100 UVT, se reconocerán como activo y se aplicará la vida útil estimada, así como el tratamiento descrito en el presente manual dependiendo del tipo de activo: propiedad, planta y equipo, inventario, intangibles, entre otros.

Para los bienes inmuebles se aplicará el procedimiento establecido en el marco normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

La Fiscalía deberá observar las medidas administrativas de control, custodia y conservación, tanto para los bienes muebles como para los inmuebles, independientemente de su cuantía.

Medición Posterior: Posterior a su reconocimiento inicial las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación: La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por La Fiscalía. El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos como inventario o intangible.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Depreciación lineal: La Fiscalía aplica a sus bienes el método de depreciación por línea recta, este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

El método de depreciación debe ser revisado como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Valor residual: La Entidad estimará el valor residual de algunas propiedades, planta y equipo, en el momento de su incorporación y que a juicio del responsable de los bienes considere tendrán un valor recuperable al final de su vida útil.

En caso de estimarse, el valor residual debe ser revisado como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para otros activos La Fiscalía considera que los beneficios económicos se consumen en su totalidad, por tanto, el valor residual es cero.

Vida útil: La política de gestión de activos llevada a cabo por La Fiscalía implica la disposición de los activos después de un período específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el período durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que La Fiscalía tiene con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a. La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Nota 1. La vida útil de las propiedades, planta y equipo registrados y que tengan relación con algún tipo de acuerdo contractual, no podrá exceder la duración del mismo.

Nota 2. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, aplicándolo de manera prospectiva afectando, el resultado del período en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros que afecte.

En la siguiente tabla se describen las vidas útiles que La Fiscalía determinó para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo que posee.

Elementos de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Terrenos	
Casas y edificios	70 años
Oficinas	70 años
Parqueaderos y garajes	70 años
Maquinaria y equipo para construcción	15 años
Bodegas	70 años
Edificaciones de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo de construcción	15 años
Armamento y Equipo reservado	15 años
Maquinaria industrial	15 años
Equipo de música	3 años
Equipo de recreación y deporte	3 años
Herramientas y accesorios	3 años
Equipo de ayuda audiovisual	3 años
Maquinaria y equipo de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo médico científico	10 años
Equipo de Investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de urgencias	10 años
Equipo médico y científico de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Muebles y enseres	10 años
Equipo y máquina de oficina	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo de comunicación	5 años
Equipo de computación	5 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo aéreo	15 años
Equipo terrestre – Vehículos	10 años
Equipo terrestre – Motos	5 años
Equipo marítimo y fluvial	5 años
Equipo de tracción	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipos de transporte tracción y elevación	10 años
Equipo de hotelería	3 años
Equipo de restaurante y cafetería	3 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Semovientes	
Caninos	3 años

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, La Fiscalía aplica lo establecido en la norma de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Baja en cuentas: La Fiscalía dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal, lo cual se puede presentar en los siguientes casos:

- a. Cuando se dispone del elemento.
- b. Cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, La Fiscalía reconocerá en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones: La Fiscalía, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del período contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

- f. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Si La Fiscalía realiza un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros.
- c. La justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

➤ **Propiedades de Inversión**

Alcance Específico: La Fiscalía aplica esta Política para el reconocimiento y en general tratamiento contable de las propiedades de inversión que se emplean en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Reconocimiento: La Fiscalía reconocerá como propiedades de inversión:

- a. Los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.
- b. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, las contabilizará por separado, siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero.

Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre La Fiscalía con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial: La Fiscalía mide las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende:

- a. El precio de adquisición.
- b. Los impuestos por traspaso de la propiedad.
- c. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- d. Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- e. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f. Los honorarios profesionales por servicios legales
- g. Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración.
- h. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

La Fiscalía no reconoce como parte del elemento:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista).
- b. Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.
- c. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en dicha política.

Cuando se adquiriera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, La Fiscalía medirá el activo adquirido de acuerdo con lo establecido en la política de ingresos de transacciones sin contraprestación, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

Medición Posterior: Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo y en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

Reclasificación: Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a. El fin de la ocupación por parte de La Fiscalía (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- b. El inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por:

- a. El inicio de la ocupación de la propiedad por parte de La Fiscalía (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo).
- b. El inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán

eliminadas. A partir de esta fecha, La Fiscalía aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la Fiscalía aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Baja en Cuentas: Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su disposición o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, La Fiscalía reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones: La Fiscalía revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.

- i. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio.
- k. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación

➤ **Arrendamientos**

Alcance Específico: Esta Política es de aplicación para La Fiscalía en la clasificación y tratamiento contable de un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Arrendamientos Operativos

Contabilización para el arrendador: Cuando producto del análisis de los acuerdos firmados, se determine que La Fiscalía participa como arrendador dentro de un arrendamiento operativo, el tratamiento es el siguiente:

Reconocimiento y medición: Cuando el arrendamiento se clasifica como operativo, La Fiscalía sigue reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponde a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

La Fiscalía reconoce una cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra La Fiscalía durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, La Fiscalía aplica lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar

Revelaciones: En un arrendamiento operativo, La Fiscalía revela la siguiente información:

- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.

- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, entre otros, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- d. En relación con la cuenta por cobrar, La Fiscalía aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

➤ Cuentas por Pagar

Alcance Específico: La presente Política aplica a las cuentas por pagar adquiridas por La Fiscalía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento: Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Medición inicial: Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los hechos financieros, económicos, sociales deben reconocerse en el momento que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. Así lo establece el marco conceptual para entidades gobierno.

El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

Los intereses moratorios generados en el pago de las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales reconocidos en la cuenta créditos judiciales, se actualizan al cierre de cada periodo, para tal efecto, en los fallos que se ordena reconocer intereses moratorios según los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo (CCA) o código anterior, se aplicará la tasa de interés bancario corriente emitida por la Superintendencia Financiera trimestralmente, más 1.5 veces, (Res 625 de 2010 y Res 455 de 2009).

Para los fallos que ordena reconocer intereses moratorios según artículos 192 y 195 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) o código nuevo se aplicará la tasa DTF que emite el Banco de la Republica mensualmente y la tasa de interés comercial o bancario que emite la Superintendencia Financiera trimestralmente (Decreto 2469 del 2015).

Baja en Cuentas: La Fiscalía deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, La Fiscalía aplica la política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Revelaciones: La Fiscalía revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar:

- a. Plazo.
- b. Tasa de interés.
- c. Vencimiento.
- d. Restricciones que estas le impongan a la entidad
- e. Las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por distintas causas del pago.

Si La Fiscalía, infringe los plazos o incumple con el pago principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará lo siguiente:

- a. Los detalles de la infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de estados financieros.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 9. INVENTARIOS
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
 NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
 NOTA 23. PROVISIONES
 NOTA 24. OTROS PASIVOS
 NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La cuenta que compone el efectivo y equivalentes al efectivo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	944.914.792,00	15.360.900.657,35	-14.415.985.865,35
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	944.914.792,00	15.360.900.657,35	-14.415.985.865,35

Representa los recursos de la Entidad administrados en las instituciones financieras, detallados en el numeral 5.1.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	944.914.792,00	15.360.900.657,35	-14.415.985.865,35
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	944.914.792,00	15.360.900.657,35	-14.415.985.865,35

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN, reconoce en el efectivo los recursos de liquidez inmediata que se registran en la cuenta corriente 33192000364-6 del Banco Agrario de Colombia, por recaudos de recursos propios que posteriormente se trasladan a la Cuenta Única Nacional que administra la Dirección Nacional del Tesoro.

Durante la vigencia 2022 se inició el proceso de depuración de las partidas conciliatorias de la conciliación bancaria de la cuenta corriente 3-3192-000364-6 del Banco Agrario de Colombia – FEAB, pendientes al cierre del 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento a las actividades del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR en desarrollo de la auditoría financiera del año 2021, logrando un avance del 98% sobre las partidas pendientes de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Realizados los ajustes respectivos al 31 de diciembre de 2022, quedan 17 partidas por conciliar, equivalentes a \$13.953.119 netos.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por el FEAB en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. En la siguiente tabla se detalla, el concepto que conforma el grupo:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	3.026.621,00	1.098.064.577,00	-1.095.037.956,00
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	3.026.621,00	1.098.064.577,00	-1.095.037.956,00

7.1. Otras Cuentas por Cobrar

DESCRIPCIÓN		CORTE VIGENCIA 2022		
COD	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.026.621,0	0,0	0,0
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	3.026.621,0	0,0	0,0

El saldo corresponde al valor de las comisiones bancarias cobradas por el Banco Agrario de Colombia por el concepto de pago de cheques por ventanilla, generadas en el proceso de depuración de las partidas conciliatorias de la conciliación bancaria de la cuenta corriente 3-3192-000364-6.

No se registra deterioro, dado que la cuenta por cobrar se reconoció durante el último trimestre de 2022, por lo tanto, la edad de la cartera no supera los 90 días, las cifras individualmente o

colectivamente no son significativas, estas corresponden a comisiones por valores de \$23.097 y \$24.251.

De otra parte, se debe tener en cuenta la reciprocidad del convenio 13872 suscrito entre el Banco Agrario de Colombia y el Fondo Especial para la Administración de Bienes, en el cual se establece que "(...) las partes podrán igualmente pactar como una forma de pago o contraprestación a favor del BANCO, una reciprocidad consistente en la permanencia de un saldo promedio en cuentas corrientes y/o de ahorro de EL CLIENTE durante un período determinado", de lo cual se deduce que el banco no debió generar cobros por las transacciones que genera la entidad.

Mediante oficios 20226230000211 del 8 de febrero y 20226230007001 del 7 de diciembre de 2022, el Departamento de Tesorería solicitó al Banco Agrario la devolución de recursos.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se incluyen las cuentas que representan los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Composición Propiedad, Planta y Equipo

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	21.403.438.712,83	15.656.635.314,75	5.746.803.398,08
1.6.05	Db	Terrenos (10.2)	776.452.500,00	776.452.500,00	0,00
1.6.15	Db	Construcciones en curso (10.3)	9.310.764.406,80	3.804.338.779,00	5.506.425.627,80
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega (10.1)	42.500.000,00	0,00	42.500.000,00
1.6.36	Db	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento (10.1)	359.171.200,00	22.560.000,00	336.611.200,00
1.6.40	Db	Edificaciones (10.2)	11.576.109.050,00	11.576.109.050,00	0,00
1.6.75	Db	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (10.1)	39.860.000,00	0,00	39.860.000,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-701.418.443,97	-522.825.014,25	-178.593.429,72
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones (10.2)	-682.488.810,57	-522.825.014,25	-159.663.796,32
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (10.1)	-1.660.833,35	0,00	-1.660.833,35
1.6.85.13	Cr	Depreciación: Bienes Muebles en Bodega (10.1)	-337.500,00	0,00	-337.500,00
1.6.85.14	Cr	Depreciación: Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento (10.1)	-16.931.300,05	0,00	-16.931.300,05

10.1. Detalle saldos y movimientos – muebles

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para el equipo de transporte, tracción y elevación en mantenimiento, en bodega y servicio:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	22.560.000,00	22.560.000,0
+ ENTRADAS (DB):	782.187.112,20	782.187.112,2
Donaciones recibidas	782.187.112,20	782.187.112,2
- SALIDAS (CR):	363.215.912,20	363.215.912,2
Baja en cuentas	363.215.912,20	363.215.912,2
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	441.531.200,00	441.531.200,0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	441.531.200,00	441.531.200,0
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	18.929.633,40	18.929.633,4
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0,00	0,0
+ Depreciación aplicada vigencia actual	19.571.300,03	19.571.300,0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	641.666,63	641.666,6
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	422.601.566,60	422.601.566,6
- - -	-	-
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	4,29	4,3
- - -	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES		
USO O DESTINACIÓN	441.531.200,00	441.531.200,00
+ En servicio	39.860.000,00	39.860.000,0
+ En mantenimiento	359.171.200,00	359.171.200,0
+ En bodega	42.500.000,00	42.500.000,0

Los bienes con uso o destinación En Mantenimiento, corresponde a 84 bienes entre vehículos y motocicletas declarados en abandono y que se encuentran con indicador ER para ser reasignados.

10.2. Detalle saldos y movimientos – inmuebles

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para terrenos y edificaciones:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	776.452.500,00	11.576.109.050,00	12.352.561.550,00
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	776.452.500,00	11.576.109.050,00	12.352.561.550,00
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	776.452.500,00	11.576.109.050,00	12.352.561.550,00
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0,0	682.488.810,57	682.488.810,57
Saldo inicial de la Depreciación acumulada		522.825.014,25	522.825.014,25
+ Depreciación aplicada vigencia actual		159.663.796,32	159.663.796,32
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	776.452.500,00	10.893.620.239,43	11.670.072.739,43
- - - -	-	-	-
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,0	5,90	5,50
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,00	0,00
- - - -	-	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES			
USO O DESTINACIÓN	776.452.500,00	11.576.109.050,00	11.576.109.050,00
+ En servicio	776.452.500,00	11.576.109.050,00	11.576.109.050,00

Al 31 de diciembre de 2022 el gasto por depreciación ascendió a \$159.663.796,32 – Edificaciones PPYE, \$996.500,01 – Equipo Transporte Tracción y Elevación, \$570.833,32 Bienes Muebles en Bodega y \$17.828.966,71 PPYE en Mantenimiento para un total de \$179.060.096,3 como se refleja en el estado de resultado integral como gastos operacionales.

Cabe mencionar, que la depreciación aplicada para la vigencia actual por la sumatoria de \$19.571.300,03 del formato 10.1 saldos y movimientos detallado - muebles corresponde a los saldos del Estado de Resultado, más \$174.999,98 por traslado de bienes entre las bodegas de nuevos, mantenimiento y servicios por la cuenta 1685 que no afecto el gasto, igual situación se presenta con los \$641.666,63 del mismo formato.

Durante la vigencia 2022 no se realizó registro contable por concepto de deterioro de la propiedad planta y equipo – Equipo de transporte, tracción y elevación de acuerdo con lo informado por el Departamento de Transportes “se emite concepto de la REVISIÓN ANUAL: VIDA ÚTIL, DETERIORO DEL VALOR Y BIENES TOTALMENTE DEPRECIADOS AL

SERVICIO ÁREAS TÉCNICAS NIVEL CENTRAL (...) Revisión deterioro del valor: Con base en las fuentes internas como el control de siniestros, control de mantenimiento preventivo y correctivo, control de revisiones técnico-mecánicas, revista del parquea automotor, conceptos técnicos, base de datos de proyectos de vehículos para desintegración física total vehicular, y fuentes externas tales como: tabla base gravable liquidación de impuestos de vehículos expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, FASECOLDA, entre otros, se establece los indicios de deterioro del valor de los activos.

(...) En efecto, los 453 activos restantes presentan desgaste normal por el servicio prestado, sin embargo, no presentan indicios de deterioro” (correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2023).

En relación con las Edificaciones, la Jefe del Departamento de Sedes y Construcciones informa mediante Oficio radicado 20236120001483 del 13 de febrero de 2023 que “REVISION DETERIORO DEL VALOR (...) REVISION INMUEBLES Los bienes inmuebles que se detallan en el archivo adjunto electrónico adjunto y asignados al DCAS no evidencia indicios de deterioro que implique modificación a los valores de los activos reportados”.

10.3. Detalle saldos y movimientos - construcciones en curso

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para construcciones en curso:

COD	CONCEPTOS	SALDO 2022	(=) VALOR EN LIBROS	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	9.310.764.406,80	9.310.764.406,80		
1.6.15.01	Edificaciones	9.310.764.406,80	9.310.764.406,80		
	Concepto 1 San Jose Guaviare	3.803.486.030,82	3.803.486.030,82	100	31/01/2023
	Concepto 2 Providencia	2.144.142.059,01	2.144.142.059,01	100	31/01/2023
	Concepto 3 Popayán	3.363.136.316,97	3.363.136.316,97	23.50	31/01/2023

10.4. Detalle Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo

El cálculo de la depreciación por el método de línea recta esta parametrizado en el Sistema Administrativo y Financiero SIAF, módulo de bienes, según lo relacionado a continuación:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	15
INMUEBLES	Edificaciones		70

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

La composición a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	2.278.603.983,11	2.113.324.955,10	165.279.028,01
1.9.51	Db	Propiedades de inversión	2.325.737.450,00	2.234.313.424,00	91.424.026,00
1.9.51.01	Db	Terrenos (a)	850.981.900,00	185.444.280,00	665.537.620,00
1.9.51.02	Db	Edificaciones (b)	1.474.755.550,00	2.048.869.144,00	-574.113.594,00
1.9.52	Db	Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)	-47.133.466,89	-120.988.468,90	73.855.002,01
1.9.52.01	Db	Edificaciones	-47.133.466,89	-120.988.468,90	73.855.002,01

a). La variación neta por valor \$665.537.620 corresponde al ingreso de los terrenos con matrículas inmobiliarias 200-6877 y 200-6802, ubicados en Palermo (Huila) vereda Oriente fincas Igua y Andalucia y a la salida del inmueble con matrícula 200-125139 ubicado en el municipio de Neiva (Huila).

b). La variación neta por valor de \$574.113.594 corresponde al ingreso de la finca Andalucia ubicada en Palermo (Huila) y las salidas por la enajenación de los siguientes inmuebles con matrículas 200125139 Casa CLL 25 A No.5B 108 Barrio Villa Patricia, ubicado en Neiva (Huila); 001-1492251 y 001-1492252 Locales comerciales 246 y 247 Centro Comercial Monterrey - Cr 48 No.10-45 y 001-1014170 Apartamento 247 Torre 2 Urbanización Reserva del Sur Cra 58 No.77 41 ubicados en Medellín (Antioquia).

13.1 Detalle de saldos y movimientos Propiedades de Inversión

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de otros activos, para propiedades de inversión:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL		185.444.280,0	2.048.869.144,00	2.234.313.424,00
+	ENTRADAS (DB):	675.101.450,0	57.335.000,00	732.436.450,00
	Otras transacciones sin contraprestación	675.101.450,00	57.335.000,00	732.436.450,00
-	SALIDAS (CR):	9.563.830,0	631.448.594,00	641.012.424,00
	Disposiciones (enajenaciones)	9.563.830,0	631.448.594,00	641.012.424,00
=	SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	850.981.900,0	1.474.755.550,00	2.325.737.450,00
=	SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	850.981.900,0	1.474.755.550,00	2.325.737.450,00
-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0,0	- 47.133.466,89	- 47.133.466,89
	Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0,0	- 120.988.468,90	- 120.988.468,90
	+ Depreciación aplicada vigencia actual	0,0	- 37.769.137,56	- 37.769.137,56
	+ Depreciación ajustada por traslado desde otros conceptos	0,0	111.624.139,57	111.624.139,57
=	VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	850.981.900,0	1.521.889.016,89	2.372.870.916,89
-	-	-	-	-
	% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,0	- 3,20	- 2,03

Al 31 de diciembre de 2022 el gasto por depreciación de edificaciones ascendió a la suma de \$37.769.137,56 menos \$2.699.999,97 registro efectuado mediante comprobante 3685 del 29 julio de 2022, ajuste a la depreciación del parqueadero No.9 del edificio Bahía Mar ubicado en la carrera 4 (avenida Chile) No.9-61 en Cartagena (Bolívar), para un neto total de \$35.069.137,59 reflejado en el estado de resultado integral como gastos operacionales.

➤ Comparativo Años 2022 – 2021 Propiedades de Inversión

A continuación, se detalla el comparativo de las propiedades de inversión años 2022 – 2021:

COMPARATIVO AÑOS 2022 - 2021 PROPIEDADES DE INVERSION						
UBICACIÓN	DESCRIPCION	MATRICULA INMOBILIARIA	SALDOS DICIEMBRE 2021	INGRESOS	SALIDAS	SALDO DICIEMBRE 2022
NEIVA	TERRENO CASA CLL 25 A No. 5B 108 BARRIO VILLA PATRICIA	200-125139	6.839.280,00	2.724.550,00	9.563.830,00	-
BOGOTA	TERRENO URBANO CALLE 8 SUR NO. 7-75	50S-72661	178.605.000,00			178.605.000,00
BOGOTA	TERRENO URBANO CALLE 8 SUR NO. 7-75	50S-72661				-
PALERMO HUILA	VEREDA ORIENTE FINCA ANDALUCIA	200-6877		516.376.900,00		516.376.900,00
PALERMO HUILA	VEREDA ORIENTE FINCA IGUA	200-6802		156.000.000,00		156.000.000,00
SUBTOTAL TERRENOS (a)			185.444.280,00	675.101.450,00	9.563.830,00	850.981.900,00
MEDELLÍN	LOCAL N° 246 CENTRO COMERCIAL MONTERREY - Cr 48 # 10-45.	001-1492251	280.500.000,00		280.500.000,00	-
MEDELLÍN	LOCAL N° 247 CENTRO COMERCIAL MONTERREY - Cr 48 # 10-45.	001-1492252	280.500.000,00		280.500.000,00	-
CARTAGENA	Edificio Bahía Mar carrera 4 (avenida Chile) N° 9-61 CARTAGENA - BOLIVAR - APARTAMENTO 7A	060-B89100	1.079.276.000,00			1.079.276.000,00
CARTAGENA	Edificio Bahía Mar carrera 4 (avenida Chile) N° 9-61 CARTAGENA - BOLIVAR - PARQUEADERO No 8	060-89082	30.000.000,00			30.000.000,00
CARTAGENA	Edificio Bahía Mar carrera 4 (avenida Chile) N° 9-61 CARTAGENA - BOLIVAR - PARQUEADERO No 9	060-89083	30.000.000,00			30.000.000,00
NEIVA	CALLE 25A 5B 108 BARRIO VILLA PATRICIA	200-125139	18.840.000,00		18.840.000,00	-
BOGOTA	CALLE 8 SUR No 7 75 LOTE 12 MANZANA A	50S-72661	130.020.000,00			130.020.000,00
MEDELLÍN	APARTAMENTO 247 TORRE 2 URBANIZACION RESERVA DEL SUR CRA 58 N. 77 41	001-1014170	51.608.594,00		51.608.594,00	-
MEDELLÍN	GARAJE 552 URB. RESERVA DEL SUR CRA. 58 77-41	001-1014297	2.724.550,00			2.724.550,00
BOGOTA	CRA 111 BIS NUMERO 78C -19 APTO 202	50C-1320187	145.400.000,00			145.400.000,00
PALERMO HUILA	VEREDA ORIENTE FINCA ANDALUCIA	200-6877		57.335.000,00		57.335.000,00
SUBTOTAL EDIFICACIONES (b)			2.048.869.144,00	57.335.000,00	631.448.594,00	1.474.755.550,00
TOTALES			2.234.313.424,00	732.436.450,00	641.012.424,00	2.325.737.450,00

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
TELÉFONO: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

El grupo Otros Derechos y garantías se compone de las cuentas y valores que se detallan a continuación y hacen parte de los Otros activos del Estado de Situación Financiera. En la tabla se observan a nivel de cuentas, los principales conceptos que hacen parte del grupo, en forma comparativa con el año 2021. La composición a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	70.691.720.955,45	69.184.407.554,56	1.507.313.400,89
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	0,00	312.992.914,60	-312.992.914,60
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	45.636.003.736,53	39.782.708.563,28	5.853.295.173,25
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	25.055.717.218,92	29.088.706.076,68	-4.032.988.857,76

16.1. Avances y Anticipos Entregados

El saldo en cero de la vigencia 2022 corresponde a la amortización del anticipo sobre el contrato 013 de 2021, entregado al proveedor Consorcio Obras Milenio PRD, Nit 901.472.470, para realizar las obras de adecuación y remodelación de dependencias del edificio de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la calle 12B No. 7 - 60 en la ciudad de Bogotá.

16.2. Recursos Entregados en Administración

El saldo corresponde a los recaudos de recursos propios recibidos por diferentes conceptos, que se han trasladado a la Cuenta Única Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2785 de 2013 e instrucciones de la Dirección del Tesoro Nacional.

16.3. Derechos en Fideicomiso

El saldo representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil, a continuación, se detalla la composición del saldo a diciembre 31 de 2022:

NIT	DESCRIPCION	Valor \$
900.483.991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS CONTRATO 078/2019 (a)	1.763.047.393,68
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER CONTRATO 0066/2021 (b)	21.595.938.972,84
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER CONTRATO 0079/2021 (c)	1.695.878.104,22
800.103.196-1	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - CONTRATO 0091/20	852.748,18
TOTAL		25.055.717.218,92

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

a) Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Convenio Interadministrativo 0078 del 30 de diciembre de 2019, suscrito entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física que requiera la Fiscalía General de la Nación para sus sedes.

Los aportes realizados por el FEAB se manejarán a través de un patrimonio autónomo constituido por la ANIM, se destinarán a financiar todos los gastos necesarios para la formulación, estructuración y ejecución del objeto del convenio, incluyendo los costos en que incurre la ANIM por la asistencia técnica y gestión.

El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y podrá ser prorrogado de común acuerdo. Según modificatorio 7 de 20 de diciembre de 2022 se prorrogó la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, término que será prorrogado de común acuerdo, previa suscripción de la respectiva modificación. La vigencia del convenio será el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Descripción Actividades Convenio
Modernización, actualización y subestación Búnker Nivel Central
Climatización y refrigeración A.A tipo Mini Split para la FGN sedes de la Regional Caribe y sede Cartago
Agente limpio sede Cúcuta
Modernización de equipos enfriadores A.A tipo Chiller FGN sede Bucaramanga
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) equipos de transporte vertical - para pasajeros (ascensores) con capacidad de 750 Kg - 10 pasajeros, cada uno, para la sede principal en Bucaramanga de la FGN
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de bombeo sumergibles, equipo contra incendios e impermeabilización de tanque de reserva de agua potable con destino a las sedes del Nivel Central de la FGN
Adecuaciones de baterías sanitarias, instilación de espacios de cafetería y el chut de basura de la sede edificio Carrera 33 N° 18 - 33 Edificio Manuel Gaona Cruz Bogotá
Construcción cerramiento, vía adecuación de cubiertas, implementación de corta soles, de la sede el Búnker en la ciudad de Ibagué - Tolima. incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y legal
Adecuaciones sede Buga Casona unificación CTI
Realizar las obras de adecuación y remodelación sede Avenida 1 N° 3 - 011, Calle 20 N° 3 - 11 Búnker Quindío - Chocó. Incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y legal
Terminación impermeabilización de cubiertas, impermeabilización tanque de suministro de agua potable y otras obras varias, sede principal Bucaramanga, seccional Santander FGN
Adecuación salas de paso sede Dirección Seccional Casanare Yopal

A continuación, se detalla la ejecución del contrato así:

CONTRATO 0078/2019 - ANIM

APORTE INICIAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PAGOS	SALDO FINAL
12.252.313.476,00	648.939.830,45	11.138.205.912,77	1.763.047.393,68

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

Según el informe parcial 15 de supervisión, tiene un avance del 83.33% al cierre del periodo contable 2022, se realizó el registro en gastos, teniendo en cuenta que los recursos se utilizan para el pago de adecuaciones de la sede Bunker del nivel central y ocho sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

b) Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER

Contrato Interadministrativo FEAB 0066 de fecha 24 de agosto de 2021, celebrado entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la sede única de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Popayán, departamento de Cauca. El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses y se ejecutará en el municipio de Popayan. La vigencia del contrato comprende el término de ejecución y seis (6) meses más.

A continuación, se detalla la ejecución del contrato así:

CONTRATO 0066/2021 - POPAYÁN

APORTE INICIAL	PAGO INDEMNIZACION	ADICIONAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PAGOS	SALDO FINAL
21.299.859.371,00	1.171.352.463,00	1.566.000.000,00	921.863.455,81	3.363.136.316,97	21.595.938.972,84

Según el informe 16 de supervisión la obra física tiene un avance del 23.50% y el contrato se vence el 31 de enero de 2023, al cierre del periodo contable se realizó registro por valor de \$3.363.136.316,97 en la cuenta Construcciones en Curso.

Contrato Interadministrativo FEAB 0079 de fecha 16 de septiembre de 2021, celebrado entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, departamento archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina. El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y se ejecutará en el municipio de Providencia. La vigencia del contrato comprende el término de ejecución y seis (6) meses más.

A continuación se detalla la ejecución del contrato así:



FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co



CONTRATO 0079/2021 - PROVIDENCIA

APORTE INICIAL	PAGO INDEMNIZACION	ADICIONAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PAGOS	SALDO FINAL
1.329.977.376.00	473.416.640.00	1.936.520.824.00	100.105.323.23	2.144.142.059.01	1.695.878.104.22

Según el informe 14 de supervisión, la obra física tiene un avance del 100% al cierre del periodo contable 2022, se realizó registro en la cuenta Construcciones en Curso por valor de \$2.144.142.059,01, una vez recibido el informe final se evaluará la información total y se realizará el registro del activo.

c). Departamento del Guaviare

Convenio Interadministrativo 0091 de 2020, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Guaviare, la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes, que permitan desarrollar de manera conjunta la ejecución del proyecto de construcción de las instalaciones para la sede única de la FGN en el municipio de San José del Guaviare. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y podrá ser prorrogado de común acuerdo, previa suscripción de la respectiva modificación. La vigencia del convenio será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

A continuación se detalla la ejecución del contrato así:

CONTRATO 0091/2020 - SAN JOSE DEL GAVIARE

APORTE INICIAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PAGOS	REINTEGRO	SALDO FINAL
3.804.338.779.00	5.674.908.04	3.803.486.030.82	5.674.908.04	852.748.18

Según el informe 23, la obra física tiene un avance del 100% al cierre del periodo contable 2022, se realizó la cancelación del encargo fiduciario y el registro en la cuenta Construcciones en Curso por valor de \$3.803.486.030,82, una vez recibo el informe final se evaluará la información total y se realizará el registro del activo.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos operativos

Representa las transacciones derivadas de contratos de arrendamiento en forma comparativa con el período anterior:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co



DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Cr	ARRENDAMIENTO OPERATIVO -INGRESOS	112.410.839,00	180.114.291,56	-67.703.452,56
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento Operativo	112.410.839,00	180.114.291,56	-67.703.452,56

La variación negativa de los ingresos por arrendamiento se originó en la cancelación de los contratos para la enajenación de los siguientes inmuebles: Terreno - casa CLL 25 A No.5B 108 Barrio Villa Patricia, ubicado en Neiva (huila); Locales comerciales 246 y 247 Centro Comercial Monterrey - Cr 48 No.10-45 y el Apartamento 247 Torre 2 Urbanización Reserva del Sur Carrera 58 No.77 41 ubicados en Medellín (Antioquia).

A continuación, se relacionan los arrendatarios con contrato al cierre de la vigencia 2022:

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS			TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS									
				¿Existe la posibilidad de recibir cuotas contingentes?	¿Posible renovación?	¿Aplica opción de compra para el arrendatario?	Subarrendamiento		¿Tiene restricciones?				
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	SI / NO	VALOR (Ingreso reconocido del periodo)	SI / NO	SI / NO	VALOR	¿PERMITIDO?	¿ESTÁ SUBARRENDADO?	SI / NO	CONCEPTOS
Arrendamiento financiero						0,0			0,0				
PN	20.559.629	INÉS DEL CARMEN LÓPEZ	1	No		0,0	Si	No	0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	28.756.669	BERTHA MOLINA	1	No		0,0	Si	No	0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	33.141.231	ROXANA DE LOS ANGELES CALVO TORRES	1	No		0,0	Si	No	0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	32.337.555	MARIA LIGIA MACÍAS BETANCUR	1	No		0,0	Si	No	0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	1.016.063.621	ANGIE CATHERINE LUGO RUÍZ	1	No		0,0	Si	No	0,0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

En este rubro se incluyen las cuentas que representan las obligaciones presentes con terceros, producto de sucesos pasados originados en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero a través del efectivo o equivalentes de efectivo.

La desagregación de las cuentas por pagar es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	1.582.607.551,95	2.968.062.618,20	-1.385.455.066,25
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales (21.1)	1.138.708.247,35	1.940.929.375,76	-802.221.128,41
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros (21.2)	29.457.134,00	136.387.940,00	-106.930.806,00
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre (21.3)	349.988.524,00	748.869.950,00	-398.881.426,00
2.4.45	Cr	Impuesto al Valor Agregado – IVA (21.4)	41.704.250,60	94.089.706,44	-52.385.455,84
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por Pagar (21.5)	22.749.396,00	47.785.646,00	-25.036.250,00

21.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

El saldo al cierre de la vigencia contable 2022 está conformado así:

COD	ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	PROVEEDOR	VALOR EN LIBROS
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			1.138.708.247,35
2.4.01.01	Bienes y servicios			59.793.983,00
	Nacionales	PJ	PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.	50.000.000,00
	Nacionales	PJ	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	9.793.983,00
2.4.01.02	Proyectos de inversión			1.078.914.264,35
	Nacionales	PJ	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	795.877.672,55
	Nacionales	PJ	P C MICROS S.A.S.	157.053.521,31
	Nacionales	PJ	LAR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	125.983.070,49

El registro de las obligaciones para bienes y servicios, y proyectos de inversión se realizó en forma manual debido a inconvenientes técnicos en el aplicativo Olimpia (cargue facturación electrónica) al cierre de la vigencia, por lo cual estas cuentas no se registraron

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

automáticamente en el sistema SIIF Nación. Las cuentas por pagar relacionadas se pagaron en el mes de enero de 2023.

21.2. Recursos a favor de terceros

El saldo corresponde al valor de los recursos recaudados a favor del Ministerio del Interior por el 5% de los contratos de obra y para el Ministerio de Educación Nacional, el porcentaje se establece dependiendo del monto del contrato de obra y conexos. La desagregación de los recursos es la siguiente:

COD	ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	PROVEEDOR	VALOR EN LIBROS
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			29.457.134,00
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros			19.414.324,00
	Nacionales	PJ	MINISTERIO DEL INTERIOR	19.414.324,00
2.4.07.22	Estampillas			10.042.810,00
	Nacionales	PJ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	10.042.810,00

21.3. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Corresponde a los montos efectivamente descontados a los proveedores a título de impuesto de renta, IVA e ICA, al 31 de diciembre de 2022:

ASOCIACIÓN DE DATOS		
COD	TIPO DE TERCEROS	VALOR EN LIBROS
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	349.988.524,00
2.4.36.03	Honorarios	15.336.879,00
2.4.36.04	Comisiones	396,00
2.4.36.05	Servicios	62.064.221,00
2.4.36.6	Arrendamientos	17.647.090,00
2.4.36.8	Compras	48.939.941,00
2.4.36.15	Rentas de Trabajo	378,00
2.4.36.25	Impuesto a las Ventas Retenido	125.966.419,00
2.4.36.26	Contratos de Construcción	7.766.646,00
2.4.36.27	Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras	72.258.218,00
2.4.36.90	Otras Retenciones	8.336,00

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

Las declaraciones de retenciones en la fuente e ICA fueron presentadas en las fechas establecidas en el calendario tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en las secretarías de Hacienda de los respectivos municipios.

21.4. Impuesto al valor agregado

Corresponde al valor generado en la comercialización de bienes gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes, a los proveedores Ferney Martínez León, Procesadora de Derivados Alimenticios Proderal SA, Distrinsumos Faraón SAS y Bodegas Salvamentos y Generales SAS, por valor total de \$41.704.250,60 al cierre de la vigencia.

21.5. Otras cuentas por pagar

A continuación, se detalla la subcuenta:

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	PROVEEDOR	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			22.749.396,00
Saldos a favor de beneficiarios			22.749.396,00
Nacionales	PN	NELLY GARCIA DEL GIRALDO	22.749.396,00

La variación por valor de \$25.036.250 se debe a que durante la vigencia 2022 se realizó el pago a los proveedores Compañía Integradora de Tecnología y Servicios CTS SAS, Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, Agroitabora SAS y BIG Media Publicidad SAS para un total de \$47.785.646, saldo de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021 y, se registró obligación por valor de \$22.749.396 correspondientes al contrato 0070 de 2022, por concepto de servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los patios de bienes incautados y con fines de comiso.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden del Fondo Especial para la Administración de Bienes representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos u obligaciones en un futuro a favor de la Entidad, se encuentran representadas así:

26.1. Cuentas de orden deudoras

La composición a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 COMUNICADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	0,00
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	246.821.615.961,36	274.103.329.908,17	-27.281.713.946,81
8.1.30	Db	Bienes Aprendidos o Incautados (26.1.1)	246.821.615.961,36	274.103.329.908,17	-27.281.713.946,81
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	68.101.459.597,27	1.053.469.500,00	67.047.990.097,27
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados (26.1.2)	3.412.208.043,79	3.485.000,00	3.408.723.043,79
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros (26.1.3)	64.682.251.553,48	1.049.984.500,00	63.632.267.053,48
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso (26.1.4)	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-314.923.075.558,63	-275.156.799.408,17	-39.766.276.150,46
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-246.821.615.961,36	-274.103.329.908,17	27.281.713.946,81
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-68.101.459.597,27	-1.053.469.500,00	-67.047.990.097,27

26.1.1. Bienes aprehendidos o incautados

Esta subcuenta registra el valor de los bienes aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales y entregados al Fondo para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine la situación jurídica; detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
Bienes aprehendidos o incautados	246.821.615.961,36	274.103.329.908,17	41.519.995.073,88
Propiedades, planta y equipo	245.749.900.528,01	272.575.941.419,29	13.935.876.870,67
Oro, piedras preciosas y joyas	110.715.230,08	446.934.785,61	13.935.876.870,67
Obras de arte	0,00	3.840.000,00	13.935.876.870,67
Armas y municiones	3.700.000,00	3.700.000,00	0,00
Otros bienes aprehendidos o incautados	957.300.203,27	1.072.913.703,27	-287.635.538,13

26.1.2. Bienes y derechos retirados

El saldo corresponde al valor de los bienes de las procedencias De comiso definitivo y Comiso a favor del FEAB , trasladados a la bodega de inservibles (estado EI) en el sistema SIAF, que se encuentran en proceso de alistamiento, previo concepto técnico para ser dados de baja.

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 TELÉFONO: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

26.1.3. Bienes entregados a terceros

Como mecanismo de control y seguimiento por parte del FEAB, se registró en esta cuenta de orden el valor de los bienes que se encuentran a disposición de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, contabilizados a favor del Fondo Especial Administración Bienes de la FGN como bienes muebles en bodega, en mantenimiento y servicio en el sistema SIAF a diciembre 31 de 2022.

De otra parte, se incluye el Equipo de Transporte entregado en destinación provisional, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, pero que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de control.

26.1.4. Responsabilidades en Proceso

El saldo de esta subcuenta está representado en las responsabilidades en proceso por la pérdida de bienes patrimoniales con placas SIAF 118322974 GPS marca Garmin referencia Gpsmap 60csx por valor de \$500.000.00 a nombre de Jaider Manuel Romero Castillo y 9FLA36FZ6EBA33652 Motocicleta Bajaj pulsar 200 placa JFA97D modelo 2014 por valor de \$6.500.000.00 a nombre Jimmy Alfredo Suarez Gaviria, de las seccionales Popayán y Medellín.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

El saldo a 31 de diciembre de 2022 se detalla así:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	86.896.233,04	86.896.233,04	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	21.724.058,26	21.724.058,26	0,00
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	43.448.116,52	43.448.116,52	0,00
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	21.724.058,26	21.724.058,26	0,00
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	21.724.058,26	21.724.058,26	0,00

El saldo de esta subcuenta está representado en las responsabilidades en proceso por la pérdida de bienes transitorios placas 9FCBF32B020003743, automóvil por valor de \$18.500.000.00 a nombre de Hugo Alberto Cárdenas Valdivieso de la Seccional Cundinamarca, MX12595041202 moto por valor de \$2.000.000.00 a nombre de Ruby Ofelia Burbano

Zamora de la Seccional Nariño y NEWFR80SC125768 moto por valor de \$1.224.058,26 a nombre de Loira Beatriz Arregocés Pinedo de la Seccional Guajira, registradas en equipo de transporte, tracción y elevación.

NOTA 27. PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por los recursos públicos representados en los bienes y derechos, deducidas las obligaciones para cumplir las funciones del cometido estatal y se desagrega a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	93.739.097.512,44	100.445.270.440,56	-6.706.172.928,12
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	99.276.984.324,36	144.714.295.987,39	-45.437.311.663,03
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	-5.537.886.811,92	-44.269.025.546,83	38.731.138.734,91

Los componentes del patrimonio del Fondo Especial para la Administración de Bienes lo conforman los resultados de ejercicios anteriores y el déficit del ejercicio del año 2022 por valor de \$5.537.886.811,92 como resultado de las operaciones realizadas durante este periodo.

La variación en la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores corresponde al traslado del déficit del ejercicio del año 2021 por valor de \$44.269.025.546,83 que se encontraba contabilizado en la cuenta Resultado del Ejercicio y a los ajustes realizados en el proceso de depuración de las partidas conciliatorias de la cuenta corriente 33192000364-6 del Banco Agrario de Colombia, movimientos por \$993.487.878,20 y \$371.706 por concepto de ingresos aplicados doblemente, impuestos y servicios públicos registrados como ingresos por cargue de extracto, entre otros, que afectaron los excedentes de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

NOTA 28. INGRESOS

En esta clasificación, se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio recibidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos. Las cuentas que integran esta clasificación surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La composición es la siguiente:

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	40.883.471.459,02	29.104.694.230,53	11.778.777.228,49
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones (28.1)	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales (28.1)	15.034.249.108,00	7.170.347.231,00	7.863.901.877,00
4.8	Cr	Otros ingresos (28.2)	10.814.973.243,02	14.764.347.320,53	-3.949.374.077,51

Los ingresos del Fondo Especial para la Administración de Bienes provienen de recursos propios incorporados en la Ley anual de presupuesto con cargo a los gastos de funcionamiento e inversión de la entidad, los tipos de transacciones sin contraprestación y con contraprestación que generan ingresos son:

- De la Sociedad de Activos Especiales SAS recibe recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.
- Intereses liquidados sobre saldos diarios de la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia.
- Arriendo de bienes inmuebles.
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Recursos por concepto de títulos judiciales prescritos y en comiso, ordenados por la autoridad judicial competente.

28.1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

Los saldos a diciembre 31 de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	30.068.498.216,00	14.340.346.910,00	15.728.151.306,00
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
4.4.28	Cr	Otras transferencias (a)	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	15.034.249.108,00	7.170.347.231,00	7.863.901.877,00
4.7.05	Cr	Fondos recibidos (a)	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo (a)	0,00	347.552,00	-347.552,00

a). Otras transferencias y Fondos Recibidos

Incluyen la transferencia de recursos recibidos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, correspondientes al 25% de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017 y Resolución 1057 de fecha 28 de julio de 2022, expedida por la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS.

En la cuenta fondos recibidos se refleja el traslado de los recursos del FRISCO, que realiza la Dirección Nacional del Tesoro al portafolio del FEAB.

28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Los saldos a diciembre 31 de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	10.814.973.243,02	14.764.347.320,53	-3.949.374.077,51
4.8	Cr	Otros ingresos	10.814.973.243,02	14.764.347.320,53	-3.949.374.077,51
4.8.02	Cr	Financieros (a)	49.988.040,00	65.395.189,00	-15.407.149,00
4.8.08	Cr	Ingresos diversos (b)	10.764.985.203,02	14.698.952.131,53	-3.933.966.928,51

a). Financieros

El ingreso por este concepto corresponde a los intereses liquidados por el Banco Agrario de Colombia sobre saldos diarios en la cuenta corriente 33192000364-6, de acuerdo con la tasa establecida.

b). Ingresos diversos

La desagregación de los conceptos que componen la cuenta de ingresos diversos al 31 de diciembre de 2022 se muestra a continuación:

CONCEPTO	2022
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN - OTROS INGRESOS	
Ingresos diversos	10.764.985.203,02
Títulos prescritos	4.081.386.157,00
Arrendamiento operativo	112.410.839,00
Chatarrización bienes livianos y pesados	340.944.646,00

CONCEPTO	2022
Enajenación de bienes muebles	1.004.021.520,00
Comisos tiquetes aéreos	19.067.549,18
Indemnización aseguradoras fideicomiso	1.644.769.103,00
Ganancia por derechos en fideicomiso	1.207.779.201,77
Enajenación de bienes inmuebles	891.047.600,00
Otros ingresos diversos	1.463.558.587,07

➤ Títulos Prescritos

Los recursos por concepto de títulos prescritos y en comiso, corresponden a los recibidos por el FEAB producto de las decisiones de la autoridad judicial competente.

➤ Arrendamiento operativo

El saldo a 31 de diciembre de 2022 corresponde al cobro de los cánones de arrendamientos originados en contratos de arrendamiento operativo relacionados con las propiedades de inversión del FEAB.

➤ Chatarrización de Bienes Livianos y Pesados

El saldo corresponde a los ingresos generados por el proceso de contratación FGN-NC-EB-0001-2022, cuyo objeto es la *"Enajenación del material ferroso producto de la desnaturalización y/o chatarrización del parque automotor, partes y autopartes, embarcaciones, aeronaves y bienes, para desintegrar de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de los Bienes – FEAB (...)"*.

➤ Enajenación de Bienes Muebles

A continuación, se detalla la relación de los bienes muebles que fueron objeto de enajenación durante la vigencia 2022:

TERCERO	IDENTIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACION
MONTOYAMONTOYA SERNA, JOSE	9.760.447	8.400.000,00	FEAB-0005-2022 - VENTA AUTOMOTOR 50% NVL
MARTINEZ LEON, FERNEY	79.817.963	14.950.000,00	FEAB-0007-2022- VENTA AUTOMOTOR DUE-746
MARTINEZ LEON, FERNEY	79.817.963	22.104.984,00	FEAB N° 0035 DE 2022- VENTA BOTAS
PROCESADORA DE DERIVADOS	891.903.681	6.654.879,00	FEAB-012-2022 VENTA ACIDO SULFURICO
PROCESADORA DE DERIVADOS	891.903.681	1.132.488,00	FEAB-012-2022 VENTA ACIDO SULFURICO
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	76.639.680,00	FEAB-011-2023 VENTA ACETATO DE ETILO-HIDROCARBURO-SOLIDOS-

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

TERCERO	IDENTIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACION
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	4.924.920,00	FEAB-011-2023 VENTA ACETATO DE ETILO-HIDROCARBURO-SOLIDOS-
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	4.622.100,00	FEAB-011-2023 VENTA ACETATO DE ETILO-HIDROCARBURO-SOLIDOS-
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	12.751.976,00	FEAB-0018-2022- VENTA GASOLINA
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	15.425.280,00	FEAB-011-2023 VENTA ACETATO DE ETILO-HIDROCARBURO-SOLIDOS-
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	10.520.640,00	FEAB-011-2023 VENTA ACETATO DE ETILO-HIDROCARBURO-SOLIDOS-
DISTRINSUMOS FARAON SAS	900.348.422	435.372,00	FEAB-011-2023 VENTA ACETATO DE ETILO-HIDROCARBURO-SOLIDOS-
ECOBBLUE S.A.S	900.964.705	12.243.800,00	FEAB-00131-2021- VENTA DE FIBRA DE VIDRIO
ECOBBLUE S.A.S	900.964.705	38.720.000,00	FEAB-00131-2021- VENTA DE FIBRA DE VIDRIO
ECOBBLUE S.A.S	900.964.705	12.159.000,00	FEAB-0019-2022- VENTA EQUIPO TRANSPORTE ITW90E - XNZ22D-THT15C-PDG27D-TLU82C-BDX74A
ECOBBLUE S.A.S	900.964.705	9.403.700,00	FEAB-00131-2021- VENTA DE FIBRA DE VIDRIO
BODEGAS SALVAMENTOS Y GEN	901.086.699	491.770.000,00	FEAB-0008-2022- VENTA AUTOMOTOR WFW832-INI054- IOR682 -TGM503
BODEGAS SALVAMENTOS Y GEN	901.086.699	139.960.000,00	FEAB-0021-2022- VENTA EQUIPO TRANSPORTE RJO986- KUZ18D-S46602-TJX794
BODEGAS SALVAMENTOS Y GEN	901.086.699	63.151.259,00	FEAB N° 0074 DE 2022- VENTA MOTORES
SILVA ROBIES, INGRID PAOLA	1.054.679.654	21.150.000,00	FEAB-0020-2022- VENTA EQUIPO TRANSPORTE UBT-511
JAUREGUI GUTIERREZ, KEVIN	1.144.084.870	4.882.000,00	FEAB-017-2022 VENTA EQUIPO TRANSPORTE OQC17E- GJR08D
PROCESADORA DE ALIMENTOS DERIBADOS _PRODERAL	891903681-4	18.343.962,00	FEAB-012-2022 VENTA ACIDO SULFURICO
PROCESADORA DE ALIMENTOS DERIBADOS _PRODERAL	891903681-4	12.720.966,00	FEAB-012-2022 VENTA ACIDO SULFURICO
UNIVERSAL BODEGA SANTANDER CENTRO DE ACOPIO INTEGRAL PARA RECICLAJE SAS	901.424.142	954.514,00	FEAB N° 0077 DE 2022- VENTA ESTAÑO
Totales		1.004.021.520,00	

➤ Comisos Tiquetes Aéreos

Los ingresos por comiso de tiquetes aéreos proceden de los valores entregados por las aerolíneas a favor del FEAB, atendiendo las decisiones de la autoridad judicial competente.

➤ Indemnización Aseguradoras Fideicomiso

Corresponde al pago realizado por la Aseguradora según contrato interadministrativo FEAB 0066 de 2021, por valor de \$1.171.352.463, por la indemnización estipulada en la póliza Todo Riesgo Daños Materiales 2201219021417 con ocasión al siniestro 220116902100940 ocurrido en las instalaciones de la URI de la Ciudad de Popayán (carrera 17 No. 10-47), el 14 de mayo

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

de 2021. Mediante oficio 20226120009881 del 27 de septiembre de 2022, la supervisión del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación manifestó que se efectuó desembolso de recursos al encargo fiduciario suscrito con FINDETER para el desarrollo del proyecto de construcción de la sede única de la Fiscalía General en la ciudad de Popayán, transferencia realizada el 8 de septiembre de 2022.

Y al pago de la indemnización por valor de \$473.416.640 dentro del contrato interadministrativo FEAB 0079 de 2021, por parte de la compañía de seguros HDI en virtud de la cobertura de incendio del seguro Todo Riesgo Daños Materiales 400315, liquidación presentada por el ajustador Mclarens de fecha 11 de mayo de 2020, recursos destinados para el desarrollo del proyecto de la sede única de la FGN en el Municipio de providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

➤ **Ganancia por derechos en fideicomiso**

A 31 de diciembre de 2022 representa los rendimientos financieros generados por los proyectos de fiducia en las cuentas de encargo fiduciario, así:

NIT	DESCRIPCION	VALOR
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	1.020.219.789,04
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	5.674.908,04
900483991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	181.884.504,69
	TOTAL	1.207.779.201,77

➤ **Enajenación Bienes Inmuebles**

Se relacionan a continuación el detalle de los inmuebles objeto de enajenación durante la vigencia 2022:

TERCERO	IDENTIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACION
CRISTIAN FERNEY SUAREZ GAVIDIA	1023905028	81.621.000,00	Corresponde a la adjudicación del inmueble, ubicado en la carrera 76 150 11 de Bogotá, D.C., dentro del proceso FEAB-EB-0005-2022 que tiene por objeto realizar la enajenación directa a subasta pública de bienes inmuebles administrados por el FEAB
ANDRES FELIPE ARIAS ARANGO	1037614623	280.309.000,00	Corresponde a la adjudicación del inmueble con matrículas inmobiliarias 001-862534 001-862615 001-862546, ubicado en la calle 49D sur 40a 469 de Medellín, dentro del proceso FEAB-EB-0024-2021 que tiene por objeto realizar la enajenación directa a subasta pública de bienes inmuebles administrados por el FEAB
DIDIER ALEXANDER GOMEZ MACIAS	71278442	181.567.600,00	Corresponde a la adjudicación del inmueble ubicado en la carrera 58 77 41 AP 247 T2 de Itagüí, dentro del proceso FEAB-EB-0015-2022 que tiene por objeto realizar la enajenación directa a subasta pública de bienes inmuebles administrados por el FEAB

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACION
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACION
 En la calle y en los territorios

TERCERO	IDENTIFICACION	VALOR	OBSERVACION
CARLOS JULIO SARMIENTO GONZALEZ	79395727	174.000.000,00	Corresponde a la adjudicación del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-718666, ubicado en la transversal 38A 29B 26 AP 102 de Bogotá, dentro del proceso FEAB-EB-0009-2022 que tiene por objeto realizar la enajenación directa a subasta pública de bienes inmuebles administrados por el FEAB
JORGE ALBERTO BUENO GARCIA	91233163	173.550.000,00	Corresponde a la adjudicación del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-42857, ubicado en la calle 41 7 17 de Bucaramanga, dentro del proceso FEAB-EB-0002-2022 que tiene por objeto realizar la enajenación directa a subasta pública de bienes inmuebles administrados por el FEAB
Totales		891.047.600,00	

➤ **Otros ingresos diversos**

El saldo en este concepto, corresponde principalmente al registro de los bienes de equipo de transporte, declarados en abandono para el FEAB y, al ingreso a propiedades de inversión de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 200-6877 y 200-6802, ubicados en Palermo Huila vereda Oriente fincas Igua y Andalucía, como consecuencia de la suscripción del contrato de arrendamiento FEAB-0076-2022.

NOTA 29. GASTOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes.

La composición a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	46.421.358.270,94	73.373.719.777,36	-26.952.361.506,42
5.1	Db	De administración y operación (29.1)	21.833.443.129,11	40.191.175.406,64	-18.357.732.277,53
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (29.2)	214.129.233,95	191.998.111,72	22.131.122,23
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales (29.3)	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
5.8	Db	Otros gastos (29.4)	9.339.536.799,88	25.820.546.580,00	-16.481.009.780,12

29.1. Gastos de administración, de operación

Los gastos de administración y de operación están representados por los gastos originados en el desarrollo de las operación básica o principal de la entidad, los cuales están dados por la siguiente distribución a 31 de diciembre de 2022:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	21.833.443.129,11	40.191.175.406,64	-18.357.732.277,53
5.1	Db	De Administración y Operación	21.833.443.129,11	40.191.175.406,64	-18.357.732.277,53
5.1.11	Db	Generales (a)	21.402.891.129,11	39.645.544.254,64	-18.242.653.125,53
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas (b)	430.552.000,00	545.631.152,00	-115.079.152,00

a). Gastos generales

Se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad. Los gastos en los que incurre el FEAB, se relacionan a continuación:

CONCEPTO		2022	2021	VALOR VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	21.402.891.129,11	39.645.544.254,64	8.463.938.253,89
5.1.11.	Generales	21.402.891.129,11	39.645.544.254,64	8.463.938.253,89
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	7.661.053.935,28	6.522.614.950,24	1.370.168.969,30
5.1.11.14	Materiales y suministros	2.686.263.424,33	2.071.137.370,80	1.244.027.414,00
5.1.11.15	Mantenimiento	749.451.249,59	4.514.929.760,40	-1.693.028.500,36
5.1.11.17	Servicios públicos	298.795.130,60	290.484.512,00	143.618.524,00
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	5.465.365.294,00	5.649.744.187,00	2.137.978.512,58
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	20.811.154,00	203.909.955,00	84.657.011,00
5.1.11.25	Seguros generales	0,00	426.088.545,00	426.088.545,00
5.1.11.59	Licencias	2.360.185.305,24	7.306.807.437,70	-4.033.925.831,30
5.1.11.73	Interventorías, auditorías y evaluaciones	79.622.900,00	663.932.733,00	583.084.133,00
5.1.11.78	Comisiones	0,00	151.000.565,78	151.000.565,78
5.1.11.79	Honorarios	203.226.000,00	1.191.809.089,00	-677.612.447,83

CÓDIGO CONTABLE	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.1.11.80	Servicios	1.524.312.823,07	10.303.394.831,72	10.303.394.831,72
5.1.11.90	Otros gastos generales	353.803.913,00	349.690.317,00	-477.009.825,00

A continuación, se detallan algunos de los conceptos de gastos generales:

➤ **Vigilancia y seguridad**

Corresponde a los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con o sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones, y los bienes muebles e inmuebles del Nivel Central y de las Regionales de Apoyo a la Gestión. Los saldos al cierre de 2022 son los siguientes:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
NIT	PROVEEDOR	VALOR
800209088	VIPERS LTDA	986.392.000,00
860011268	AMCOVIT LTDA	197.291.848,00
860050247	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	39.461.680,00
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	68.016.858,00
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	124.389.356,00
900996262	PLANETA AZUL INGENIERIA S.A.S.	46.497.300,00
901234706	UNION-TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	621.841.496,00
901423534	UNION TEMPORAL CTH SUR	833.280.290,00
901423930	UNIÓN TEMPORAL SETEPE CAFETERO	237.624.599,30
901425634	UNION TEMPORAL AZPA ORINOQUIA	339.450.177,98
901428285	UNION TEMPORAL SUPERIOR- SERVICONFOR-0038	789.113.600,00
901432996	UNION TEMPORAL IAR CARIBE 2020	787.274.400,00
901434377	UNION TEMPORAL SEVICOL – AMCOVIT	1.555.969.152,00
901646403	UNION TEMPORAL SESLA 2022	197.308.400,00
901646768	UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS	166.683.058,00
901646859	UNION TEMPORAL FGN CARIBE 2022	177.209.720,00
901647360	UNION TEMPORAL SUPERIOR – SERVICONFOR	287.129.262,00
901647493	UNION TEMPORAL SUPERIOR - SERVICONFOR 0020	48.298.018,00
901648067	UNION TEMPORAL NESJ 2022	157.822.720,00
	Total Vigilancia y seguridad	7.661.053.935,28

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
 www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

➤ **Materiales y suministros**

El saldo que presenta esta subcuenta corresponde a la adquisición de bienes que fortalecen la capacidad técnico-científica de los laboratorios forense y grupos de criminalística, ajustados a estándares de calidad nacional e internacional en investigaciones de delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

➤ **Mantenimiento**

En esta subcuenta se registran los servicios de mantenimiento de los equipos de laboratorio forenses y adecuación, sostenimiento, reparaciones locativas de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en el Nivel Central y en las Subdirecciones Regionales de Apoyo.

➤ **Arrendamiento Operativo**

Estos gastos corresponden a los servicios de arriendo de los patios únicos en las diferentes sedes ubicadas en las Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Licencias**

Corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de antimalware CN FEAB-0075 de 2022 y actualización de licenciamiento ORACLE bajo el modelo de despliegue ilimitado (ULA CAPPED) con su respectivo soporte avanzado al cliente (ACS) CN FGN-NC-0265 de 2022 para la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Servicios**

Estos servicios corresponden al fortalecimiento de la capacidad técnico-científica de los laboratorios y grupos de criminalística, como también al apoyo pedagógico académico virtual de estructuración curricular aulas con ayudas audiovisuales y conexos dentro del marco de lineamientos y metodología establecidos en el plan institucional de formación y capacitación (PIFC) de la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Otros Gastos Generales**

En Otros gastos generales, se encuentran erogaciones en las que incurre la entidad para el desarrollo normal de sus actividades, dentro de los que se encuentran las cuotas de administración de los inmuebles administrados por el FEAB.

b). Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales, entre los que se encuentran la cuota de control fiscal, impuestos prediales y de vehículos de los bienes administrados por el Fondo.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Depreciación y Amortización: Comprende los costos originados en la utilización de activos, tangibles e intangibles, en la producción de bienes y en la prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	214.129.233,95	191.998.111,72	22.131.122,23
		DEPRECIACIÓN	214.129.233,95	191.998.111,72	22.131.122,23
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	179.060.096,36	159.663.796,32	19.396.300,04
5.3.62	Db	De propiedades de inversión	35.069.137,59	32.334.315,40	2.734.822,19

La entidad utilizó el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de los bienes de propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión.

29.3. Operaciones interinstitucionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
5.7.05	Db	FONDOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00
5.7.20.80	Db	Recaudos	15.034.249.108,00	7.169.999.679,00	7.864.249.429,00

Las operaciones interinstitucionales para el año 2022 corresponden a las derivadas de la transferencia de recursos recibidos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, en un porcentaje del 25% de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017 y Resolución 1057 de fecha 28 de julio de 2022, expedida por la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS.

29.4. Otros gastos

A continuación, se detallan los saldos al cierre de la vigencia:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	9.339.536.799,88	25.820.546.580,00	-16.481.009.780,12
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	9.339.536.799,88	25.820.546.580,00	-16.481.009.780,12
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	869.228.569,83	322.277.430,88	546.951.138,95
5.8.90.35	Db	Pérdida por derechos en fideicomiso	4.875.957.450,69	5.843.167.730,92	-967.210.280,23
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	3.594.350.779,36	19.655.101.418,20	-16.060.750.638,84

➤ Pérdida por Baja en Cuentas de Activos No Financieros

Corresponde al retiro de propiedades de inversión por enajenación directa a través de subasta pública de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 001-1484722, 001-1492251, 001-1492252; ubicados en la calle 25A 5B 108 Barrio Villa Patricia de la ciudad de Neiva, locales 246 y 247 Centro Comercial Monterrey ubicado en la carrera 48 No.10 45 de Medellín y, por el traslado de bienes del equipo de transporte a las bodegas de inservibles.

➤ Pérdida por Derechos en Fideicomiso

Corresponde al registro del valor GMF, pago a terceros, retiro inversionistas y costos de operación (GMF e IVA), en la cuenta de encargo fiduciario en el Convenio Interadministrativo 0078 de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para la adecuación de las 8 sedes de la FGN.

Según el informe parcial 15 de supervisión, tiene un avance del 83.33% al cierre del periodo contable 2022, se realizó el registro en gastos, teniendo en cuenta que los recursos se utilizan para el pago de adecuaciones de la sede Bunker del nivel central, ocho sedes de la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Otros Gastos Diversos**

En esta subcuenta se registró principalmente la adquisición de bienes con recursos propios del presupuesto del Fondo Especial de Bienes, los cuales se trasladaron a la Fiscalía General de la Nación en desarrollo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1615 de 2013 y la Resolución 0001174 de fecha 23/08/2018, mediante los contratos 0081 de 2021, 0009,0013 y 0042A de 2022, FGN-NC-0265 de 2022 y FEAB-0075 de 2022.


IVETT LORENA SANABRÍA GAITAN

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES


GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ
CONTADOR


FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN
DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios